

CONSTANCIA SECRETARIAL: 16 de agosto de 2024. A despacho de la señora Juez, informándole que, el 15 de agosto pasado, venció el término para evacuar pruebas dentro del presente litigio constitucional.

Sin embargo, no obra en el plenario constancia del informe requerido a la secretaría de planeación municipal, respecto de la visita al sitio del inmueble de la entidad accionada, ni se allegó la licencia de construcción con la observación deprecada en el proveído que efectuó el decreto probatorio.

Pasa para resolver lo pertinente;



DANIELA OSORIO MAYA
SECRETARIA

JUZGAO CIVIL DEL CIRCUITO



AGUADAS, CALDAS

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: Agosto veintiuno (21) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTES:	GERARDO HERRERA
ACCIONADA:	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS – CONFA DE AGUADAS
RADICACIÓN:	17 013 31 12 001 2024 00134 00
ASUNTO:	REQUIERE ENTIDAD TERRITORIAL

Vista la constancia secretarial que antecede, vencido el período probatorio, previo a impartir continuación al trámite constitucional, se requiere a la entidad territorial convocada al presente asunto, se sirva dar cumplimiento inmediato al requerimiento probatorio decretado en proveído de fecha 16 de julio de 2024, y que fuera comunicado en debida forma al día siguiente, esto es, el 17 de agosto del año avante, como consta en la documental que se trae a colación;

202400134 y 202400135 NOTIFICACIÓN AUTOS - DECRETA PRUEBAS

Juzgado 01 Civil Circuito - Caldas - Aguadas <j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 17/07/2024 8:04 AM

Para:personeria personeria <personeria@personeriaaguadas.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (131 KB)

DecretaPruebasAc.Pop202400134 (1).pdf; DecretaPruebasAc.Pop202400135 (1).pdf;

OSCAR PANIAGUA ORTIZ
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
AGUADAS CALDAS

Por secretaría, infórmese de inmediato el contenido de este auto, a la Secretaría de Planeación del Municipio de Aguadas, al correo electrónico institucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Firmado Por:
Maria Magdalena Gomez Zuluaga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f83591bf02f8eb141fbc8840870da618f3c5d380188f0b6409514f97f83be173

Documento generado en 21/08/2024 04:10:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>